



Gobierno Regional Junín



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO  
-ECONOMICO  
N° 075 -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE.**

Huancayo, 09 MAR. 2026

**EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 008-2026-GRJ/GRDE-MAAM, con fecha de recepción el 05 de Marzo de 2026; Carta N° 036-2026-M.N.G.I./R.C. de fecha 04 de Marzo de 2026; Informe N°31-2026/S.F.M.G./SUPERVISOR DE OBRA, con fecha de 04 de Marzo de 2026; Carta N°036-2026-L.P.L.P./R.C, con fecha de recepción el 28 de Febrero de 2026; INFORME N°36-2026-Y.Q.E.J./R.O./CONSORCIO AGRO ANDAMARCA, de fecha 28 de Febrero del 2026; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, estando al artículo 191 de la Constitución Política del Estado el cual declara: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones", asimismo el artículo 192 de la Constitución Política antes mencionada declara que "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"; por otro lado, el apartado d) del artículo 35 de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, por el que declara: promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades."; asimismo, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, declara que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo", advirtiendo de lo precedentemente descrito que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo la inversión pública y privada en iguales oportunidades;



GRDE	
DOC. N°	10282056
EXP. N°	06969805



Gobierno Regional Junín



Que, el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas - "Anexo de definiciones" define "Mayores metrados" como: "El incremento del metrados de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no previene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere de la verificación previa del inspector o supervisor quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que estos no excedan los topes previstos en el artículo 197° el Reglamento, el cual señala respecto a la prestación adicional de obra lo siguiente:

"(...)

*197.1. Cuando en los contratos suscritos bajo la modalidad de pago de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, el contratista solicita su ejecución mediante anotación en cuaderno de incidencias y estos son autorizados por el supervisor en el mismo medio siempre que no se supere el límite establecido para las prestaciones adicionales de obra, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos.*

*197.2. No se requiere la aprobación previa de la entidad contratante para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El contratista presenta en su valorización los mayores metrados ejecutados durante el periodo valorizado, con la utilidad e Impuesto General a las Ventas (IGV) respectivos, y estos son autorizados para pago por la autoridad de la gestión administrativa. El procedimiento de pago se rige por lo señalado en el artículo 210.*

"(...)"



Que, con fecha 26 de Setiembre del 2025, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO AGRO ANDAMARCA, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCIÓN N° 254-2025/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "RENOVACION DE CANAL DE CONDUCCION, ESTRUCTURA DE CAPTACION (BOCATOMA) Y OBRAS DE ARTE EN EL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE UYO, HUATA, ANTACALLA Y ANDAMAYO DEL DISTRITO DE ANDAMARCA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2655956 por un monto contractual de S/.2,241,084.59 (Dos millones doscientos cuarenta y un mil ochenta y cuatro con 59/100 soles) y un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante Informe N°036-2026-Y.Q.E.J./R.O./CONSORCIO AGRO ANDAMARCA, de fecha 28 de Febrero de 2026 el Residente de obra, Ing. Edgar Jesus Yarasca Quintana presenta el informe de la Valorización de Mayores metrados de Obra N°01 de Obra N°01 correspondiente al mes de Octubre (Periodo del 11.10.2025 al 15.10.2025) al Representante Común del CONSORCIO AGRO ANDAMARCA.

Que, mediante Carta N°036-2026-L.P.L.P./R.C, de fecha 28 de Febrero de 2026, el Representante en Común del CONSORCIO AGRO ANDAMARCA, presenta a la Supervisión el informe de ejecución de mayores metrados N° 01 de obra, para su



Gobierno Regional Junín



aprobación y revisión; con INFORME N°31-2026/S.F.M.G./SUPERVISOR DE OBRA. de fecha 04 de Marzo de 2026, la supervisión aprueba la Valorización N°01 de mayores metrados de obra N° 01, cumple con los requisitos mínimos para el trámite de pago correspondiente del mes de Octubre (Periodo del 11.10.2025 al 15.10.2025), otorgándole la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN para el pago de mayores metrados por el monto de S/ 208,723.54 (Doscientos ocho mil setecientos veintitrés con 54/100).con una incidencia de 9.31%.

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2026-GRJ/GRDE-MAAM, de fecha 05 de Marzo del 2025, el Coordinador de Proyectos - GRDE, realizo el análisis y evaluación, emite su pronunciamiento otorgando la CONFORMIDAD, para el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados de obra N° 01 correspondiente al mes de Octubre (Periodo del 11.10.2025 al 15.10.2025), solicitado por el contratista por el monto de S/ 208,723.54 (Doscientos ocho mil setecientos veintitrés con 54/100) con una incidencia de 9.31%.

"(...)

**ANALISIS:**

Mediante Informe N° 031-2026/S.F.M.G./SUPERVISOR DE OBRA de fecha 04 de Marzo del 2026, para la ejecución mayores metrados.



PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO TOTAL	PRECIO	PARCIAL
01	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO TECNIFICADO				
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.03	FLETE TERRESTRE				
01.01.03.01	FLETE TERRESTRE LOCAL	GLB	1.00	3,570.02	3,570.02
01.01.03.02	FLETE TERRESTRE RURAL.	GLB	1.00	4,235.00	4,235.00
01.04	SISTEMA DE RIEGO LOCALIDAD ANTACALLA				
01.04.01	LINEA DE CONDUCCION RED PRINCIPAL (410.00m)				
01.04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.04.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	164.00	0.88	144.32
01.04.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ZANJA	m2	164.00	5.57	913.48
01.04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.04.01.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJA T- CONGLOMERADO	m3	113.87	47.69	5,430.46
01.04.01.02.02	REFINE NIVELACIÓN Y PERFILADO DE FONDO	m2	164.00	11.45	1,877.80
01.04.01.02.03	CAMA DE APOYO C/MAT PROPIO P/TUBERIA DE D=0.40m (e=0.10m)	m3	16.40	50.60	829.84



Gobierno Regional Junín

01.04.01.02.04	RELLENO APISONADO H=0.20m CON MAT. PROPIO ZARANDEADO ZANJA T-COMGLOMERADO	m3	32.80	63.26	2,074.93
01.04.01.02.05	RELLENO COMPACTADO EN ZANJA PARA TUBERIA H=0.30m CON MAT. PROPIO	m3	49.20	53.50	2,632.20
01.04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				
01.04.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE Ø =110mm	m	410.00	101.72	41,705.20
01.04.01.03.02	ACCESORIOS EN LINEA DE CONDUCCIÓN CODO 45° HDPE D=110mm	und	3.00	176.14	528.42
01.04.01.04	VARIOS				
01.04.01.04.01	PRUEBA HIDRÁULICA PARA TUBERIAS DESDE Ø 63mm HASTA Ø 110mm	m	410.00	1.69	692.90
01.04.01.04.02	Concreto f <sub>c</sub> =140 Kg/cm <sup>2</sup> , C/Mezcladora	m3	0.19	583.20	110.81
01.05	SISTEMA DE RIEGO LOCALIDAD ANDAMAYO				
01.05.01	LINEA DE CONDUCCION RED PRINCIPAL (600.00m)				
01.05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.05.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	240.00	0.88	211.20
01.05.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ZANJA	m2	240.00	5.57	1,336.80
01.05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.05.01.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJA T-CONGLOMERADO	m3	163.37	47.69	7,791.12
01.05.01.02.02	REFINE NIVELACIÓN Y PERFILADO DE FONDO	m2	240.00	11.45	2,748.00
01.05.01.02.03	CAMA DE APOYO C/MAT PROPIO P/TUBERIA DE D=0.40m (e=0.10m)	m3	24.00	50.60	1,214.40
01.05.01.02.04	RELLENO APISONADO H=0.20m CON MAT. PROPIO ZARANDEADO ZANJA T-COMGLOMERADO	m3	48.00	63.26	3,036.48
01.05.01.02.05	RELLENO COMPACTADO EN ZANJA PARA TUBERIA H=0.30m CON MAT. PROPIO	m3	72.00	53.50	3,852.00
01.05.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA				
01.05.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE Ø =110mm	m	600.00	101.72	61,032.00
01.05.01.03.02	ACCESORIOS EN LINEA DE CONDUCCIÓN CODO 45° HDPE D=110mm	und	2.00	176.14	352.28
01.05.01.04	VARIOS				
01.05.01.04.01	PRUEBA HIDRÁULICA PARA TUBERIAS DESDE Ø 63mm HASTA Ø 110mm	m	600.00	1.69	1,014.00





Gobierno Regional Junín

01.05.01.04.02	Concreto f'c=140 Kg/cm <sup>2</sup> , C/Mezcladora	m <sup>3</sup>	0.12	583.20	69.98
<b>COSTO DIRECTO</b>				S/	<b>147,403.64</b>
<b>PORCENTANJE DE AVANCE</b>					
<b>GASTOS GENERALES</b>		10.72%	del C.D.	S/	15,804.49
<b>UTILIDADES</b>		9.28%	del C.D.	S/	13,676.23
<b>SUB TOTAL</b>				S/	<b>176,884.36</b>
<b>I. G. V.</b>		18.00%	del S. T.	S/	31,839.18
<b>PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS</b>				S/	<b>208,723.54</b>

### CONCLUSIONES

1. Habiéndose emitido la **CONFORMIDAD Y APROBACIÓN** del Supervisor de obra Ing. Melchor Gilberto Sanabria Fabian respecto a la **VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 01** ejecutado al mes de Octubre (Periodo del 11.10.2025 al 15.10.2025), por el monto S/ 208,723.54 (Doscientos ocho mil setecientos veintitrés con 54/100).con una incidencia de 9.31%, por lo que se **RECOMIENDA PROCEDENTE AUTORIZAR EL PAGO.**
2. Esta Gerencia Regional de Desarrollo Económico **APRUEBA** los mayores metrados N°01 en merito al **INFORME N°31-2026/S.F.M.G./SUPERVISOR DE OBRA.**
3. Monto neto a cobrar correspondiente del mes de Diciembre del 2025, por el contratista es de **S/ 208,723.54 (Doscientos ocho mil setecientos veintitrés con 54/100).con una incidencia de 9.31%.**  
(...)"



Que, mediante el **INFORME TÉCNICO N°008-2026-GRJ/GRDE-MAAM** de fecha 05 de Marzo del 2026, el Coordinador de Proyectos - GRDE, concluye que: "En ese sentido, de conformidad con el informe técnico emitido por Supervisor de Obra, considera procedente autorizar el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 de la obra: "RENOVACION DE CANAL DE CONDUCCION, ESTRUCTURA DE CAPTACION (BOCATOMA) Y OBRAS DE ARTE EN EL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE UYO, HUATA, ANTACALLA Y ANDAMAYO DEL DISTRITO DE ANDAMARCA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2655956, correspondiente al mes de Octubre (Periodo del 11.10.2025 al 15.10.2025), por el monto de S/ 208,723.54 (Doscientos ocho mil setecientos veintitrés con 54/100).con una incidencia de 9.31% de conformidad al artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.

Que, de acuerdo al contenido de los informes descritos, refieren que se ha agotado las partidas mencionadas líneas arriba, a razón de la inexacta cuantificación de las partidas mencionadas en el expediente técnico; asimismo se manifiesta que el



Gobierno Regional Junín



proceso para la autorización del pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados N° 01 se ajusta a lo establecido en la normativa. El CONSORCIO AGRO ANDAMARCA, presentó la valorización, la cual fue revisada y aprobada en cuanto a los metrados ejecutados por la supervisión de la obra, en cumplimiento de sus funciones de verificar la correcta ejecución técnica y económica, otorgó su conformidad a esta valorización. Este proceso de formulación y verificación conjunta entre el contratista y el supervisor, tal como lo señala el numeral 197.1 del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, es un requisito fundamental para la procedencia del pago;

Que, habiéndose presentado la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01 por el CONSORCIO AGRO ANDAMARCA, correspondiente a la ejecución de las partidas durante el mes de Octubre (Periodo del 11.10.2025 al 15.10.2025), en el marco del Contrato de Ejecución N° 254-2025/GRJ/ORAF, y contando con la aprobación del supervisor de Obra Informe N°31-2026/S.F.M.G./SUPERVISOR DE OBRA. En este sentido, y en concordancia con los procedimientos para la valorización de metrados ejecutados, comprendidos en el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta procedente la solicitud de autorización de pago por el monto de S/ 208,723.54 (Doscientos ocho mil setecientos veintitrés con 54/100).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01 para la ejecución de la obra: "RENOVACION DE CANAL DE CONDUCCION, ESTRUCTURA DE CAPTACION (BOCATOMA) Y OBRAS DE ARTE EN EL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LAS LOCALIDADES DE UYO, HUATA, ANTACALLA Y ANDAMAYO DEL DISTRITO DE ANDAMARCA, PROVINCIA DE CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2655956, correspondiente al mes de Octubre (Periodo del 11.10.2025 al 15.10.2025), por el monto de S/ 208,723.54 (Doscientos ocho mil setecientos veintitrés con 54/100), con un porcentaje de incidencia de 9.31%, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Determinar que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución de la obra, la responsabilidad recae por parte del CONSORCIO SUPERVISION PROGRESO en el **ING.MELCHOR GILBERTO SANABRIA FABIAN**, supervisor de obra; por parte del CONSORCIO RUKUY en el **ING. EDGAR JESUS YARASCA QUINTANA**, residente de obra.





Gobierno Regional Junín



**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la empresa ejecutora CONSORCIO AGRO ANDAMARCA, a la empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR PROGRESO; y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

**ARTICULO TERCERO. - DERIVAR** los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

.....  
Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS  
Gerente Regional de Desarrollo Económico  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original

HYO 10 MAR 2026

.....  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)